

Estimados Pilotos y TCPs ✈️:

Mi nombre es Sandra Arroyos, soy TCP en Argentina y parte actora de Expedientes a nivel nacional, por la Salud y Seguridad Laboral y Operacional de Pilotos y TCPs.

Los Pilotos y Tripulantes de Cabina de Pasajeros somos reconocidos en Argentina, con la categoría de trabajadores que realizan " Tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro", es por esta condición (la insalubridad) que estamos reconocidos en el Decreto 4257/68 art. 3. del Decreto Ley, además he reclamado el reconocimiento expreso de nuestra condición de trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones tanto artificiales como las naturales (solares/ ionizantes), logrando que se reconozca y se inicie el proceso de regularización correspondiente para el cuidado de nuestra salud con los debidos **Exámenes Periódicos Preventivos por Aseguradora de Riesgos del Trabajo** con las correspondientes prestaciones en caso de presentarse una enfermedad profesional [la lista de factores de riesgos a los cuales estamos expuestos ocupacionalmente es muy extensa, las radiaciones son unos de los factores mas relevantes].

En los Expedientes gestionados tomé la gestión en representación de Pilotos y Tripulantes de Cabina, y luego tuve el apoyo de sindicatos de Aeronavegantes y APLA para el cierre del reconocimiento en la Mesa de Trabajo cuatripartita de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo , agradeciendo el aporte de los colaboradores que brindaron sus aportes y trabajos a lo largo de esta gestión, finalmente se logró el reconocimiento en Ministerio de Trabajo en el Dictamen N°52 /2018 del Ministerio de Trabajo y siendo que el dictamen fué incorporado a otro expediente donde también soy actora [Expedientes: SRT 230355/2017 y SRT 446615/2023] en los cuales se reconoce la exposición ocupacional a radiaciones y a otros factores de riesgos que también ameritan "**Exámenes Periódicos Preventivos de Salud**" los cuales traen muchos beneficios y son **tanto para Pilotos como para Tripulantes de Cabina de Pasajeros** de todas las Empresas Aéreas que operan bajo la responsabilidad del Estado Nacional Argentino.

En este sentido, siendo ya ampliamente reconocida nuestra actividad dentro de las Tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, y el reciente reconocimiento del más dañino factor de riesgo [LA RADIACIÓN] y otros factores de relevancia, es que debemos tomar conciencia y cuidar nuestra salud.

Por otra parte, si bien ya queda ampliamente reconocida nuestra Tarea en la categoría "Insalubre" , la ley tiene un gran gris al respecto en nuestro caso, porque no pueden bajarnos del avión a las 6 horas. y la Ley establece que para Tareas Insalubres el tiempo máximo es de 6 horas diarias. En este sentido, es en el que tenemos que trabajar para: **capacitar a los trabajadores a fin que conozcan tal como lo indica la ley , los factores de riesgo en razón de la ocupación laboral,**

a los cuales estamos expuestos, y concientizar a los fines se nos realicen todos los exámenes preventivos con la debida periodicidad y control de dosis de radiaciones por Tripulante , y el debido armado de Legajo por A.R.T para el control preventivo de todos los factores de riesgo a los cuales estamos expuestos, a fin de evitar enfermedades profesionales y tener la debida cobertura si llegara a presentarse a pesar de los debidos controles médicos preventivos obligatorios por la A.R.T .

Ver documentación:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-4257-1968-170834/actualizacion>

(Punto 3)

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/170834/norma.htm>

Cuiden su salud.

Sandra Arroyos 